



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2S4P 652H 480M 0C60 167K	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01EH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/112

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 04-09-2024, al punto 2 **“APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT Y SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE), EXPTE. 2024/PA/027”** adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de agosto de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de agosto de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT Y SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE)**, Expte. 2024/PA/027, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 665.237,16 € IVA no incluido (804.936,96 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años. El valor estimado del contrato asciende a 765.022,73 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos y por el Técnico Medio Informático en el que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando solo un criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PA/027, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración digital.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el

Técnico Superior de Procesos y Proyectos y por el Técnico Medio Informático.

- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- *Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 804.936,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades, N° de operación 220249000287:*

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>2025</i>	<i>268.312,32 €</i>
<i>2026</i>	<i>268.312,32 €</i>
<i>2027</i>	<i>268.312,32 €</i>

Cuarto.- *Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2025, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, en el que indica que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

Quinto.- *La Interventora General ha emitido informe de fiscalización 1401/2024 de fecha 22 de agosto de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:*

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2S4P 652H 480M 0C60 167K	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01EH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/112

una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Tercero.- *La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.*

Cuarto.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto.*

Quinto.- *Se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida mediante la incorporación al expediente de una nueva redacción dada a los documentos memoria, pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.*

Sexto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N° 2024/PA/027,

SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT Y SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE), Expte. 2024/PA/027, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 665.237,16 € IVA no incluido (804.936,96 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres años.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 804.936,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades, N° de operación 220249000287:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	268.312,32 €
2026	268.312,32 €
2027	268.312,32 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
06-09-2024 10:35:08

LUCÍA EMILIA MOLARES PÉREZ
Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local
06-09-2024 09:27:40

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez